



*Tribunal Superior del Distrito Judicial
Secretaría Sala Penal*

ACTA AUDIENCIA VIRTUAL DE LECTURA DE FALLO

Neiva (Huila), 13 de abril de 2021

PARTICIPANTES	ASISTIO	SI	NO
Magistrado Ponente	Dr. HERNANDO QUINTERO DELGADO	X	
Defensor	DR. CARLOS ANDRÉS PEREZ FERNANDEZ	X	
Fiscalía	DR. EDUARDO POLANIA ROJAS (Fiscal 3° Especializado Gaula de Neiva)	X	
Sentenciado	BERTHA QUIROGA VAQUIRO		X
Ministerio Público	DR. JAIME AUGUSTO MARÍN PALMA (Coordinador Procuraduría)		X
Víctima:	ATILANO CAMPO BRAVO (fallecido)		
Apoderado Víctima:	WILLIAM FERNANDO REYES ALVAREZ	X	

Delito: **EXTORSIÓN**
Radicación: **41001 60 00 676 2016 00140 01**
Hora Iniciación: **3:37 P.M. - AUDIENCIA VIRTUAL**

OBJETO:

La Sala se pronuncia sobre el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el defensor de la procesada, contra la sentencia condenatoria proferida por el Juzgado 1° Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Neiva Huila, de fecha 11 de octubre de 2019, dentro del proceso penal que cursa contra **Bertha Quiroga Vaquiro**, por el delito de **Extorsión**.

DESARROLLO:

Instalada la audiencia por el Magistrado y para efectos del registro solicitó la presentación de las partes e intervinientes.

Acto seguido, el Ponente procedió a la lectura del fallo de fecha ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021) aprobado mediante Acta No. 337. En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 146 del Código de Procedimiento Penal, se deja constancia en la presente acta sobre los siguientes puntos:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Tribunal Superior del Distrito Judicial
Secretaría Sala Penal*

SENTIDO DEL FALLO

“Primero: Revocar la sentencia recurrida, de fecha y origen conocidos, por las razones plasmadas en precedencia y en cuanto atañe al objeto de disenso.

Segundo: Como consecuencia de lo anterior, absolver a **Bertha Quiroga Vaquiro** del cargo por el cual fue llamada a juicio, concretamente de ser autora del de la conducta punible descrita en el Libro Segundo, Título VII –DEL PATRIMONIO ECONÓMICO-, Capítulo Segundo, que describe el artículo 244 del código Penal, extorsión en la modalidad de tentativa artículo 27.

Cancélese la orden de captura emitida en contra de **Bertha Quiroga Vaquiro**.

Tercero: Manifiestar que la presente decisión se notifica en estrados, sin perjuicio de eventualmente poder acudir a la previsión de inciso 3° del artículo 169 del Código de Procedimiento Penal, y contra la misma podrá interponerse el recurso de casación dentro del término indicado en el artículo 183 ibídem, modificado por el artículo 98 de la Ley 1395 de 2010.

La exposición de la decisión estará a cargo del ponente o de quien la sala designe.”

Se deja constancia, que la anterior diligencia quedó grabada en medio magnético y terminó siendo las **4:09 P.M.**

HÉCTOR FABIÁN RUIZ AVENDAÑO
Escribiente Secretaría Sala Penal